



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. .Nº 2105 /

IQUIQUE, **30 OCT 2009**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La circunstancia de que Serviu Región de Tarapacá es dueño de los siguientes inmuebles:

1.- Lote ZZ Reserva Serviu, Rol de avalúo N° 9241-3, del Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente VI Etapa o Conjunto Habitacional Las Vicuñas, Comuna y Provincia de Arica, con una superficie de 4.221,87 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, en 67,09 metros con Anacleto Lagos; al Sur, en 42,48 metros con Amador Neghme; al Oriente en línea quebrada de 25,34 y 48,69 metros con prolongación eje de Zapiga y predio fiscal; y al Poniente en 75,64 metros con Orzimbo Barbosa. El inmueble se encuentra individualizado en el plano SVU 1445-A archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 64 del año 2002 y su dominio se encuentra inscrito a Fojas 161 N° 140 y a Fojas 163 N° 141 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1998.

2.- Lote N°1 destinado a Sede Social de la Manzana X de la Población Tercera Ampliación Chile, Rol N° 1245-3, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 5 del año 1973, con una superficie de 450 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 15 metros con Pasaje Los Claveles, área libre por medio; al Sur, en 15 metros con pasaje Las Chépicas; al Oriente en 30 metros con Pasaje Flor del Inca; y al Poniente en 30 metros con calle sin nombre. El dominio de Serviu Región de Tarapacá se encuentra inscrito a Fojas 2895 N° 2772 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1979.

b) El Ordinario N°1061 de 24.10.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual imparte orientaciones para la entrega de las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos;

c) Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Serviu;

d) El Oficio N°F-569 de fecha 14.05.2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que Serviu Región de Tarapacá no requerirá de su autorización para transferir inmuebles de su propiedad al Serviu Región Arica y Parinacota;

e) Los certificados de avalúo fiscal de los inmuebles singularizados en el vistos a);

f) La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

g) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto N°189 (V. y U.) de 18.12.2008, que designa a la suscrita Directora SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1° **TRANSFERANSE GRATUITAMENTE** al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota el Lote ZZ del Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente VI Etapa o Las Vicuñas, y el Lote N°1 de la manzana X de la Población Tercera Ampliación Chile, todos ubicados en la Comuna y Provincia de Arica ,individualizados en el vistos a).

2° **FACULTASE** al Director del Serviu Región de Arica y Parinacota para solicitar la reducción a escritura pública de la presente Resolución en una Notaría Pública y para requerir al Conservador de Bienes Raíces de Arica las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementación o rectificación para el efecto de permitir la inscripción del inmueble singularizado en el vistos a), a nombre de Serviu Arica y Parinacota en el citado Conservador de Bienes Raíces.

3° **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Serviu Región Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA**

**OMD/DPC/LOVH**

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de P<sup>e</sup>